



## CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: C LEVEL 2021

### OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

#### Objetivo General

Seleccionar personas naturales con establecimiento de comercio y personas jurídicas (empresas), con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos de la economía, de carácter privado constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales de sus gerentes y/o directivos con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

- 1. Estuve revisando una oferta de una convocatoria dirigida a las empresas en level c o directivos gerentes o coordinadores de área, esta convocatoria tiene un plazo hasta el 12 de abril, quiero saber si esta convocatoria van a ampliar el plazo de inscripción debido a que por el estado de emergencia originada por covid 19 y además de que la primera semana de abril es semana santa teniendo en cuenta el lapso para solicitar esa información es difícil obtener los documentos que ustedes solicitan, razón por la cual solicito muy respetuosamente ampliar el tiempo para inscribirse a esta convocatoria.***

Rta/ De acuerdo al numeral 14 del documento denominado “Términos de referencia”, las empresas interesadas cuentan con un termino prudencial para recolectar los documentos requeridos e inscribirse. Por tal motivo y en ocasión a que la información solicitada en su mayoría son documentos que pueden ser adquiridos virtualmente y del resorte normal de las personas jurídicas en nuestro ordenamiento, la entidad convocante considera que el plazo inicialmente indicado es suficiente para realizar la inscripción. Por lo anterior, el plazo se mantiene.

- 2. Solicito amablemente información acerca de cuándo está disponible la convocatoria de Talento Digital para Empresas, puesto que deseamos capacitar a nuestro personal en los programas de Transformación Digital y consultando en este momento, solo se encuentra abierta la convocatoria de Talento Digital para Empresas – C Level.***

Rta/ Actualmente, se encuentra publicada la convocatoria C Level, que está dirigida a personas naturales con establecimiento de comercio y personas jurídicas (empresas) con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos de la economía del sector privado y empresas de economía mixta con interés en mejorar su productividad mediante la formación de su Talento Humano colombiano en temas Digitales requeridos por las mismas y que cuenten con las siguientes características: a) Empresa constituida legalmente en Colombia. b) Empresas extranjeras con sucursal en Colombia. c) Que no se encuentre en proceso de liquidación o concordato.



Para mayor información, lo invitamos a ingresar al siguiente link:  
<https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-162170.html>

- 3. En el banco de escuelas se encuentra la plataforma virtual platzi y nos gustaría poder aplicar a el plan EXPERT + de platzi, en el detalle de la convocatoria no encontramos información a fondo sobre qué tipos de planes podemos aplicar dentro de dicha plataforma.**

Rta/ Platzi se encuentra en el banco de elegibles de plataformas con las que las empresas pueden realizar su formación, se aclara que la formación que soliciten, su duración no puede ser mayor a 4 meses que es el periodo estipulado en los términos de referencia para la formación de los gerentes y/o directivos.

- 4. Nos gustaría que nos orientaran un poco más en el tema de los cursos a tomar, es decir, si las personas deben tomar el mismo curso o podemos inscribirlas según la necesidad de la empresa.**

Los gerentes y/o directivos pueden tomar cursos diferentes que cumplan con las necesidades de la empresa y las indicaciones descritas en los términos de referencia de la convocatoria. Adicionalmente, se aclara que los cursos deben desarrollarse con las empresas que hacen parte del banco de elegibles.

- 5. ¿Los certificados que se generen de dichos cursos deben presentarse junto con la factura de pago para recibir el apoyo económico propuesto?, además dicho apoyo es por persona o es un monto máximo total.**

Rta/ En efecto, la empresa beneficiada por el programa C Level, debe aportar el soporte de pago a la entidad de formación junto a los certificados de formación aprobados; con lo anterior TecNALIA – MinTIC revisaría la documentación exigida en los términos de referencia y aprobaría el desembolso correspondiente.

La Fundación TecNALIA Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto máximo de \$7.000.000 IVA incluido por persona.

- 6. Revisando la nueva convocatoria para empresas quisiera saber si se van a tener en cuenta los requisitos financieros de la empresa ya que por motivos de la pandemia que estamos viendo los índices de liquidez no son muy buenos.**

Rta/. De acuerdo a los términos de referencia, en efecto se deben cumplir con unos indicadores financieros mínimos por parte de las empresas interesadas para que dichas empresas sean tenidas en cuenta como eventuales beneficiarias del programa.

- 7. Se habla de mínimo 80 horas, esta información es ¿por persona? ¿ por curso? ¿realizando la sumatoria de todos los cursos para todas las personas?**

Rta/ De acuerdo con los términos de referencia, en su apartado 7.5, se menciona que el mínimo de horas cursadas por persona beneficiadas del programa es de 80 horas. Estas horas deben ser acreditadas individualmente por el beneficiario y en ningún momento se puede dar sumatoria de horas entre diferentes beneficiarios. Se aclara que solo se pueden sumar 2 cursos por beneficiado para completar las 80 horas en referencia.



- 8. Cuando se habla de un monto máximo de \$7.000.000 , quiere decir ¿es el monto total para todas las formaciones de todas las personas? ¿es el monto total por persona? ¿es el monto total de cada formación para el grupo de personas elegida?**

Rta/ La Fundación TecNALIA Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto máximo de \$7.000.000 IVA incluido por persona.

- 9. ¿Cómo se puede tratar si durante los tiempos de la ejecución de las formaciones alguna de las personas participantes sale de compañía?**

Rta/ Los fondos de los cuales pueden ser beneficiadas las empresas en la convocatoria C Level, tienen como requisito la entrega de la certificación de terminación y aprobación de la formación a favor del gerente y/o directivo designado por la empresa beneficiada. De lo contrario, no se hará desembolso o pago alguno.

- 10. En los términos de la convocatoria se requiere certificado laboral de los empleados que se postulan para la capacitación, pero en el formulario no aparece un enlace para enviar este documento. Me gustaría saber en qué momento se solicitarán estos certificados.**

Rta/ Este certificado, junto con demás documentos exigidos en los términos de referencia, deberán entregarse al final de la formación para poder realizar el desembolso correspondiente al 50% del valor de la formación. Lo anterior, toda vez que el ejercicio de revisión documental y acreditación de la efectiva realización del curso se hace de manera integral al final del programa.

- 11. En la lista de Universidades oferentes se encuentra la Pontificia Universidad Javeriana. Quisiera amablemente consultar si es posible elegir como entidad formadora a la sede Cali de esta Universidad o si solo aplica para la sede de Bogotá.**

Rta/ Al ser la Universidad Javeriana una de las entidades del Banco de entidades de formación, la empresa interesada podrá escoger los cursos ofrecidos en la sede Bogotá o Cali, teniendo en cuenta los requerimientos descritos en los términos y condiciones de la convocatoria frente al tipo de curso, número de horas y el tiempo de la formación. De lo contrario, TecNALIA – MinTIC, no podrá reconocer valor alguno a favor de los cursos tomados.

- 12. ¿Cuál es el número mínimo o máximo de personas que deban recibir la capacitación dentro de la empresa, para aplicar a la convocatoria?**

Rta/ Para la convocatoria C Level, no se estipuló un número máximo de beneficiarios por cada empresa que participe del programa, siempre y cuando los beneficiarios tengan la condición de ser personal directivo y/o gerencial.

- 13. Los cursos que se seleccionen con alguna de las Entidades del Banco de Elegibles de MINTIC, tienen valor económico, no es claro cuál sería el valor que la Entidad aprueba y el valor que tendría que ser asumido, por la Empresa que se presenta a la convocatoria.**



Rta/ Tecnalía – MinTIC se encarga de suministrar a través de la página <https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-article-149184.html> el listado del Banco de elegibles, en el cual las empresas interesadas pueden verificar los cursos basados en sus necesidades particulares, así mismo como el valor nominal de cada uno de ellos.

**14. En caso de presentarse la Empresa a la convocatoria, y queda la empresa seleccionada ¿habría derecho al retracto?, ¿qué pasa si no se realizan los cursos?**

Rta/. Para mencionar las consecuencias jurídicas que tiene el incumplimiento del convenio que suscribe las empresas beneficiadas y Tecnalía – MinTIC, se transcribe la Nota N. 14 de los términos de referencia que menciona:

*En el marco del convenio que se suscriba entre la Fundación Tecnalía Colombia y la empresa beneficiaria, se deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:*

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** *En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y deberá garantizar el cumplimiento general del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más.*
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** *del personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.*
- c) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** *A través de un amparo que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Fundación TECNALIA, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. La vigencia deberá ser por el plazo de ejecución del convenio.*

**15. Nota: No podrán participar empresas que hayan recibido el beneficio del proceso de formación de la primera convocatoria de esta estrategia durante el año 2020." Nuestra empresa participó como red en el año 2020 en la CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS – MinTIC, que se lanzó en el mes de julio y en la cual salimos beneficiados. Nos gustaría saber si esta observación de la última nota impide que nos presentemos este año a la convocatoria que está actualmente abierta: CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: C LEVEL**

Rta/. La convocatoria a la que su empresa hace referencia y que se lanzó en el segundo semestre del 2020, tuvo 2 públicos objetivos (empleados y directivos), su empresa fue beneficiada con la formación de empleados, gerentes y/o directivos que es el alcance de la convocatoria C Level.

La intención de Tecnalía-MINTIC, es que del programa C-LEVEL sean beneficiadas la mayor cantidad de empresas y personas naturales a nivel nacional optimizando los recursos y las oportunidades, de acuerdo con lo anterior, los criterios y requisitos de los términos de referencia y, en el entendido que



los cupos y presupuestos son limitados, se optó porque los beneficiarios de convocatorias anteriores no sean tenidos en cuenta para el presente proceso de selección del programa C-LEVEL aplicando criterios de igualdad y participación.

**16. Me gustaría saber si por medio de esta convocatoria es posible realizar una especialización que dura dos o tres semestres.**

Rta/. El programa C Level tiene por objetivo beneficiar a empresas y personas naturales con un apoyo porcentual del valor total de la formación, de cursos que no excedan el término de 4 meses; esto de acuerdo con lo referenciado en el numeral 10 Plazo de ejecución:

*“El plazo de ejecución de los convenios resultantes de la presente convocatoria con las empresas con quién se suscriba el convenio, en el evento que se lleguen a suscribir, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de agosto de 2021.”*

**17. Somos miembros del Banco de entidades Elegibles quiere participar enviando a sus contactos B2B la convocatoria C-Level por favor nos pueden enviar por este medio las piezas gráficas para la divulgación de la información.**

Rta/ De acuerdo con su comunicación, le remito piezas gráficas y publicidad del programa C Level.

<https://drive.google.com/drive/folders/1FjqSTNgVfa0jMOiARQrGbORdBYLywYbi?usp=sharing>